



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 20 de octubre de 1998

Número 150

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Castilla y León 1 y 2

Instituto Nacional de Empleo 2 y 3

Ministerio de Medio Ambiente ... 3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 5 a 8

Diversos Ayuntamientos 8 a 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León 11 y 12

Juzgados de 1.ª Instancia 12 a 15

Juzgados de lo Social 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.900

Delegación del Gobierno en Castilla y León

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN CASTILLA Y LEÓN DELEGA DETERMINADAS COMPETENCIAS EN LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO.

El artículo 25 del Decreto 2.091/1971 de 20 de agosto sobre

régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, establece la constitución de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, bajo la presidencia del Gobernador Civil.

La Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado en su disposición adicional 4.ª atribuye al Delegado del Gobierno las competencias que la legislación vigente atribuía a los Gobernadores Civiles y no atribuidas expresamente a los Subdelegados del Gobierno entre las que figura la presidencia de las Juntas Distribuidoras de Herencias del Estado.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 617/1997 de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado, establece la participación de los Subdelegados del Gobierno en los Organos Colegiados, correspondientes a sus respectivos ámbitos territoriales, que determine la correspondiente norma o el Delegado del Gobierno.

La Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en el artículo 3.º los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y, en especial a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencias, sin perjuicio del permanente control y

conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décimotercera de la Ley 6/97, de 14 de abril, y lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Ley 6/97, de 14 de abril

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en los Subdelegados del Gobierno de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, la competencia para presidir la Junta Provincial de Herencias del Estado en su ámbito territorial, conforme a la regulación establecida en el Decreto 2.091/1971 de 13 de agosto sobre Régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado.

SEGUNDO:

1).- De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en el artículo 13.2. y 5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de la administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- La presente delegación de atribuciones no supone la transfe-

rencia de la titularidad de la competencia sino solamente su ejercicio.

3).- Esta delegación no supone por sí misma alteración en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

4).- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

5).- La Delegación de atribuciones de la presente resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí la misma, o el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/92.

TERCERO: La presente Resolución, que se publicará en los Boletines Provinciales de las Provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Valladolid a 8 de octubre de 1998.

El Delegado del Gobierno,
Isaías García Monge.

- ooo -

Número 3.795

INEM

INSTITUTO NACIONAL DE
EMPLEO

EDICTO DE NOTIFICACIONES

N.º EXPTE.: 05/1-95 MAY 45 4
R 98

EMPRESA: VEMÁVILA, S.L.
DOMICILIO: C/ SORIA, N.º

20

LOCALIDAD: 05003 (AVILA)

VISTO

El expediente de devolución de subvención que se sigue en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, por los beneficios concedidos a la Empresa: VEMÁVILA, S.L., en materia de promoción de empleo.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Que el día 26 de septiembre de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Avila, concedió a la Empresa VEMÁVILA, S.L., con n.º patronal de la Seguridad Social 05/1001490/54 y N.I.F./C.I.F. n.º B-05126131 los beneficios establecidos en la Ley 22/1992 de 30 de julio y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 1992 consistentes en una subvención de QUINIENTAS MIL Ptas. (500.000 Ptas.) por el trabajador contratado: D. Marcelino González Jiménez (D.N.I. 6.501.783).

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial ha tenido conocimiento, de que con fecha 12-09-96 causó baja en la empresa el trabajador mencionado objeto de la subvención.

TERCERO: El interesado fue emplazado en audiencia en fecha 26 de junio de 1998 a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el período comprendido entre los días 16 de junio al 3 de julio de 1998 a través del Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Avila, para formular las alegaciones que estimara oportunas, derecho del cual no hizo uso el interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ostenta por delegación la Dirección General de este Organismo, en virtud del art. 28.8.b) apartados primero y cuarto

de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21-05-96 (B.O.E. 27-05-96), la competencia para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación de empleo.

SEGUNDO: La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa VEMÁVILA, S.L., contrató al trabajador: D. Marcelino González Jiménez (D.N.I. 6.501.783) al amparo de la Ley 22/1992 de 30 de julio y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 1992 concediendo esta Dirección Provincial la cantidad de QUI- NIENTAS MIL PTAS. (500.000 Ptas.) por ser trabajador mayor de 45 años y llevar más de un año inscrito en la Oficina de Empleo, así como la bonificación del 50% de la Cotización Empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante toda la vigencia del contrato.

En fecha 12-09-96 el trabajador objeto del contrato subvencionado causó baja en la empresa.

En el caso que nos ocupa se incumple por tanto con lo preceptuado en el art. 5.º de la precitada norma, al no haberse mantenido la plantilla de trabajadores fijos durante al menos 3 años. Asimismo si la vacante afectara a un contrato realizado al amparo de la Ley 22/1992 de 30 de julio, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos establecidos en esta norma.

No siendo por tanto procedente el disfrute de dichos beneficios, deberá proceder a reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

TERCERO: El art. 81.9 d) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del

interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto que nos ocupa, es decir: Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

RESOLUCIÓN

En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa VEMÁVILA, S.L., con domicilio en C/ Soria, n.º 20 en Avila debe reintegrar al Tesoro la cantidad de QUINIENAS MIL PTAS. (500.000 Ptas.) en concepto de Subvención más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

NOTIFÍQUESE: esta Resolución al interesado en la forma establecida en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992 advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta Organismo Autónomo INEM n.º 90000008400200000094 del Banco de España en Avila. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Se le advierte asimismo, al interesado que, contra la presente Resolución podrá interponer, de acuerdo, con lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO ORDINARIO, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que la interposición de este recurso suspenda o aplaze la obligación de realizar el abono de la cantidad debida en el plazo anteriormente señalado.

Avila a 10 de septiembre de 1998.

Firma, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.811

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

TRÁMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Casavieja.

Domicilio: Avda. de Castilla-León n.º 8 - 05450 Casavieja (Avila).

Destino del aprovechamiento: Usos recreativos y riego de 16,40 ha.

Lugar o paraje: Prado de la Raya.

Cantidad de agua solicitada: 12,12 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Cereceda.

Término Municipal en que radica la toma: Casavieja.

Provincia: Avila.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103, de 30 de abril), en su artículo 105, se otorga un plazo de TREINTA DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para la presentación del proyectos en comparecencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en Avda. de Madrid, n.º 10 - 45003 Toledo proyecto por cuadruplicado ejemplar, correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, durante igual plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sitas en Avda. de Madrid

º 10 - 45003 Toledo, a las doce horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de proyectos en competencia, evantándose Acta que será suscrita por aquéllos interesados que comparezcan (Referencia 52.722/98).

Toledo a 23 de septiembre de 1998.

El Jefe de Servicio de Zona,
José M.ª Minguela Velasco.

- ooo -

Número 3.812

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Ayuntamiento de El Barraco (Avila).

D.N.I.: P-05022001.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Abastecimiento de agua al anejo de La Rinconada-El Barraco (Avila).

LUGAR O PARAJE: Monte público U.P. 58, Paraje Majamarta.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADA: 2,00 l/s.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo Alisillos.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: La

Rinconada anejo de El Barraco (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Barraco (Avila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de El Barraco, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Refª 032145/96.

Toledo a 29 de septiembre de 1998.

El Jefe del Servicio de Zona,
José M.ª Minguela Velasco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.874

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA
SOBRE PETICIÓN DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN
EN CONCRETO DE UTILI-

DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. n.º: 3.416-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente n.º: 3.416-E

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Navalosa (Avila).

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Características: Instalación de un regulador automático de tensión en línea a 15 KV. denominada: Pimpollar-Burguillo. El regulador se instalará sobre torre metálica C-4500. Aislamiento: tipo E70/127. Seccionadores: Load-Buster. Potencia: 288 KVA. Margen de regulación más menos 7,5%.

Presupuesto: 6.620.678 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 2 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.917

**Diputación Provincial de
Avila**

ANUNCIO

**COOPERACIÓN
ECONÓMICA LOCAL 1999**

**(PLAN PROVINCIAL Y
COMPLEMENTARIO, PRO-
GRAMA OPERATIVO LO-
CAL, OBJETIVO 1 Y COM-
PLEMENTARIO Y FONDO DE
COOPERACIÓN LOCAL).**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de septiembre de 1998, se publica la convocatoria para las solicitudes de inclusión en la Cooperación Económica Local 1999.

El plazo de presentación será hasta el día 31 de octubre de 1998. Modelo de solicitud e instrucciones las remitidas a los Ayuntamientos.

Avila a 2 de octubre de 1998.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.907

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

**PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO**

**PROYECTO COMPLEMEN-
TARIO DE URBANIZACIÓN**

DEL BARRIO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AVILA (ZONA RESIDENCIAL)

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 7 de julio de 1998, donde resultó aprobado el proyecto parcial de urbanización del ámbito territorial de la zona residencial del denominado "Barrio Universidad" promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre. Dicho proyecto debería completarse con las determinaciones sobre obras de jardinería y red eléctrica, y el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas.

Y teniendo en cuenta que ha sido presentada la documentación complementaria que se indica, procede resolver sobre su aprobación inicial conforme lo establecido en el acuerdo antes citado de la Comisión de Gobierno de 17 de julio de 1998, y considerando los informes emitidos al efecto:

1.- Pliego de cláusulas administrativas.

2.- Proyecto de obras de jardinería y mobiliario urbano.

3.- Proyecto visado para cambio de línea aérea a subterránea de 15 KV. doble circuito, Aldeavieja y Tornadizos.

4.- Proyecto visado para cambio de línea aérea a subterránea de 15 KV. doble circuito, Avila 1 y Piedrahíta.

5.- Proyecto visado para cambio de línea aérea a subterránea de 15 KV. doble circuito, Seguridad Social y Matadero.

6.- Proyecto visado para cambio de línea aérea a subterránea de 45 KV. simple circuito a Muñana.

7.- Proyecto visado para cambio de líneas aéreas a subterráneas

simple circuito LAT 132 KV. Burguillo doble circuito LAT 132 KV. Lastras.

8.- Proyecto visado de red de distribución subterránea en baja tensión, para 2.500 viviendas, usos comunes, locales y alumbrado público.

9.- Proyecto visado de línea subterránea doble alimentación de 15 KV. y 5 centros de transformación prefabricados de hormigón de 2x630 KVA. para 2.500 viviendas de la unidad de ejecución.

Por todo lo expuesto, La Comisión de Gobierno por unanimidad ha acordado:

Primero: Aprobar los proyectos reseñados que completan el Proyecto de Urbanización del Barrio Universidad promovido por la Junta de Compensación aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 17 de julio de 1998.

Segundo: Abrir un período de información pública por un plazo de quince días (Art. 4 RDL 3/1989, de 14 de marzo), durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Avila a 9 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *M.^a Dolores Ruiz
Ayúcar-Zurdo.*

- ooo -

Número 3.908

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

GESTIÓN URBANÍSTICA

**PROYECTO DE COMPEN-
SACIÓN "UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE AVILA"
REANUDACIÓN DEL TRAC-
TO SUCESIVO INTERRUMPI-**

DO SOBRE LAS FINCAS DE ORIGEN.

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de referencia, de donde resulta:

I.- El citado proyecto ha sido redactado por la Junta de Compensación del "Barrio Universidad" en ejecución de las previsiones contenidas en la VII Modificación del Plan General de Ordenación Urbana aprobada mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de noviembre de 1997 (BOCyL 27/12/97 y BOP 12/01/98).

II.- Así mismo, dicho proyecto de Compensación se presenta en ejecución de las determinaciones de los Planes Especiales que desarrollan el ámbito territorial incluido en el denominado "Barrio Universidad", los cuales han sido aprobados definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1998. Los referidos Planes Especiales han sido incorporados al proyecto de revisión del PGOU aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 14 de septiembre de 1998.

III.- El Proyecto de Compensación presentado contiene las siguientes determinaciones:

I.- MEMORIA: 1) Antecedentes y acuerdos que justifican el Proyecto de Compensación. 2) Descripción de la unidad operativa de planeamiento. 3) Criterios utilizados para la definición y cuantificación de los derechos de los propietarios afectados. 4) Criterios de adjudicación de parcelas resultantes.

II.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES.

III.- ANÁLISIS FINANCIERO Y CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

IV.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS.

V.- REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUPTO respecto a las fincas aportadas que figuran descritas a los propietarios números 2, 3 y 29.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

VII.- CESIONES.

ANEXO. Títulos de propiedad.

PLANOS: 1) Situación. 2) Delimitación. 3) Estructura de la Propiedad. 4) Ordenación. 5) Clasificación y Adjudicación. 6) Planta General de parcelas resultantes.

FICHAS URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS RESULTANTES

IV.- El referido proyecto ha sido aprobado por la Junta de Compensación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1998, por el quorum de participación establecido en el art. 174 del Reglamento de Gestión, y la audiencia por plazo de un mes de todos los afectados, procediendo resolver sobre su aprobación definitiva por el Pleno Municipal (art. 174. R.G.U. y artículo 22.2.c).

V.- Como trámite previo a la aprobación definitiva del expediente, es necesario el cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (RD 1.093/1997), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía (B.O.P. 14/8/96, art. 21.1. LBRL).

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD HA ACORDADO:

Primero.- Admitir a trámite, para su aprobación definitiva, en su

caso, el Proyecto de Compensación denominado UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, redactado y presentado por la Junta de Compensación "UNIVERSIDAD", en ejecución de las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento para el barrio del mismo nombre (art. 174 RGU).

Segundo.- Iniciar los trámites de reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las fincas de origen n.ºs. 2, 3 y 29 del Proyecto de Compensación.

A tal efecto se citarán para que comparezcan en el expediente a los titulares registrales mediante edictos, dándose traslado igualmente al Ministerio Fiscal, lo que se producirá en los siguientes términos:

Interesados: D.ª María Teresa Paradinas Monares, D.ª Blanca de la Cerda Manglano, D. Angel de la Cerda Manglano, D. Fernando de la Cerda Manglano, D. José María de la Cerda Manglano, D. Luis de la Cerda Manglano, D. Alfonso de la Cerda Manglano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (BOE 14-07-97).

Y no constando el domicilio de los titulares registrales de las fincas números 2.974 y 2.979 del Registro de la Propiedad de Avila, cuyos restos de finca matriz se integran en la U.A. Universidad y se han aportado a la Junta de Compensación por quienes justifican en el expediente tener mejor derecho de propiedad, (los herederos de D. Abundio Jiménez García las aportadas números 2 y 3, y la mercantil General de Edificios y Solares, S.L., la aportada número 29).

Se cita de comparecencia ante este Excelentísimo Ayuntamiento -Oficina Técnica Municipal- a los expresados titulares registrales, para que en el plazo de 10 días puedan examinar el expediente y formular, en su caso, alegaciones.

I.- Finca registral n.º 2.974. (Aportadas 2 y 29).

A) Descripción según consta en el Registro de la Propiedad.

TIERRA que fueron tres, titulares Cascajal, Cerro de Antequera y Arqueta, y linda: Norte, con Camino de la Fuente la Rana y tierra de D. Antonio Osorio; Oriente, con la cantera antigua; Mediodía con Camino Viejo de Madrid y tierra de D. Juan Carmona; y Poniente, otra de D. Calixto Benito; haciéndose constar en su inscripción 4.º que linda por el Norte, con Camino de Santa Cruz de Pinares y Tierra de D. César Jiménez Arenas; y por Sur, con Camino del Gansino y tierras de D. Alejandro Ramos Busquet y del Conde de Montefrío; y por Oeste, de D. Francisco Kaiser Sánchez y D.ª Benita Fernández Pastrana. Hace diez hectáreas, setenta y cuatro áreas, y ochenta y ocho centiáreas. Después de varias segregaciones quedó reducida a una cabida, según consta en nota al margen de la inscripción 5.ª, de 4 hectáreas, 12 áreas y 88 centiáreas, de las que por división material 2 hectáreas, 7 áreas y 84 centiáreas pasaron a formar finca independiente, quedando un resto de 2 hectáreas, 4 áreas y 84 centiáreas.

Son titulares registrales los expresados D.ª María Teresa Paradinas y hermanos de la Cerda Manglano.

B) Descripción según realidad actual:

1.- URBANA, parcela de terreno al lugar del Cerro de Antequera. Linda: Norte, con antiguo camino de Santa Cruz del Pinares, hoy desaparecido, siendo sus colindantes por este viento, D.ª Teresa y D.ª

Natividad Jiménez Arenas y D. Balbino Alvarez Candil; Sur, camino del Gansino o camino de Santa Cruz de Pinares; Este, Camino Fuente de la Rana o Camino del Polvorín; y Oeste, Colegio Santiago Apóstol. Tiene una extensión de 22.433 metros cuadrados. Es la aportada n.º 2.

2.- URBANA. Terreno al lugar denominado Camino de Santa Cruz. Linda: Norte, con la Avda. del 18 de Julio; Sur, con Subestación de Iberdrola, S.A.; Este, con camino de acceso a la Subestación indicada; y Oeste, con Caja de Ahorros de Avila, D.ª Benita Fernández Pastrana y D. Francisco Kaiser. Tiene una extensión de 14.218,66 metros cuadrados. Es la aportada n.º 29.

II.- Finca registral n.º 2.974 (aportada 3).

A) Descripción según Registro de la Propiedad:

TIERRA a la Fuente del Castillejo y linda, por Mediodía, con tierra del Marqués de San Miguel de Grox, de D.ª Luisa Martín, y cercas de D. Genaro Muñana y D. Antonio Ramos, Poniente con el Paredón de Santo Tomás y tierra del Marqués de San Miguel de Grox; Norte, Camino Viejo de Madrid; y con Oriente con el que fue de los molinos de viento y baja a las aguas; haciéndose constar en su inscripción 4.º que linda al Sur, con herederos del Conde de Montefrío y de D. Pedro Gómez de la Orden; y al Este con Camino de los Castillejos. Hace tres hectáreas y veinticuatro áreas y noventa y seis centiáreas.

Son titulares registrales los expresados D.ª María Teresa Paradinas Monares y los hermanos de la Cerda Manglano.

B) Descripción según realidad actual:

URBANA, parcela de terreno al lugar de Los Castillejos. Linda: Norte, Paseo de Santo Tomás o camino de Santa Cruz de Pinares;

Sur, Casa de Misericordia, D. Inés Aboín Pinto y D.ª M.ª del Carmen Gómez Marto; Este, camino de Los Castillejos; y Oeste, finca de los herederos de D. Abundio Jiménez y Convento de las Reverendas Madres Clarisas. Tiene una extensión de 31.796 metros cuadrados. Es la portada n.º 29.

Las superficies de las fincas antes descritas en su realidad actual resultan de medición pericial. CARECEN DE REFERENCIA CATASTRAL COMO URBANAS.

Avila a 9 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, M.ª Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo.

- ooo -

Número 3.943

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1.º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (contratación).

c) Número de expediente: 237/98.

2.º.- OBJETIVO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Concesión.
b) Descripción del Objeto: Ocupación uso privativo vía públi-

ca mediante instalación contenedores-compactadores botes-latas en la vía pública de la ciudad de Avila.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: B.O.P. n.º 125 de fecha 24 de agosto de 1998.

3.º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo Licitación: no se establece.

5.º.-ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 1998.
- b) Contratista: RECIDEP TRADE, S.L.
- c) Importe adjudicación: importe de la tasa incrementado un 10%:

Avila a 28 de septiembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.886

Ayuntamiento de Cepeda de la Mora

ANUNCIO

Por D. Andrés García Hernández, vecino de esta localidad, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para VIVIENDA DEDICADA A TURISMO RURAL, en el local sito en el n.º 4 de la Plaza del Rollo en el Término Municipal de Cepeda de la Mora (Avila).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo

por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda de la Mora a 9 de julio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.818

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 8 de septiembre de 1998 las Ordenanzas reguladoras de las tasas que después se relacionan, se hace público por espacio de treinta días a fin de que puedan ser examinados los expedientes por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Ordenanzas que se aprueban

- Tasa por abastecimiento de agua.
- Tasa por ocupación de vía pública con puertas que abren hacia el exterior.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.
- Tasa por ocupación del dominio público con barracas, casetas de venta ambulante, industrias callejeras y ambulantes.

Adanero a 21 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Gabril Gil Ortega*.

Número 3.819

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de mayo de 1998, y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS.

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 15.800.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 2.500.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 5.550.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 8.200.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 1.253.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 2.000 Ptas.
- Total ingresos, 33.305.000 Ptas.**

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 6.720.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.800.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 50.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.050.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 9.505.000 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 180.000 Ptas.
- Total gastos, 33.305.000 Ptas.**
- Contra el expresado presupuesto

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el Plazo de dos meses, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Adanero a 18 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Gabril Gil Ortega*.

- ooo -

Número 3.820

*Ayuntamiento de San
Bartolomé de Béjar*

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento.
2. Informe de conducta, expedido por la Autoridad local de este municipio, el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento, acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Bartolomé de Béjar a 30 de septiembre de 1998.

El Alcalde, P.A., *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.821

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE PARA APROVECHAMIENTO DE PIÑAS.

De conformidad con lo acordado, por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 2 de octubre de 1998, se convoca licitación para adjudicar mediante subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el aprovechamiento de un lote de piñas, según cuanto sigue:

Objeto: Aprovechamiento de 27.000 Kg. de piñas albar (en árbol y estos en pie) en los Montes de titularidad municipal, de U.P. n.º 64, 67, 130 y 66.

Tipo: Precio base de 270.000 Ptas. Precio índice de 540.000 Ptas.

Garantías: Provisional del 2% de la tasación base. Y definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Contrato: Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución: Desde el 1-11-1998 hasta el día 30-04-1998.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena

vigencia, si no se presentan reclamaciones.

Examen de documentación: En las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

Presentación de documentación y proposiciones: Hasta las trece horas del décimotercer día natural, contacto a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. De ser sábado o festivo quedará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros a 2 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar García González*.

- ooo -

Número 3.823

Ayuntamiento de Peguerinos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 de Reglamento 3/1995, de 7 de junio se hace saber a los vecinos de este municipio que, por el Pleno de esta Corporación Municipal se propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de éste para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en l:

Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Peguerinos a 22 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.824

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, el día 10 de septiembre de 1998, el expediente y acuerdo de modificación de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y rodaje cinematográfico, que lo regula, se expone al público durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ayuntamiento en Pleno, tanto contra el acuerdo de modificación, como contra la aprobación de la Ordenanza reguladora, dándose traslado de todas ellas al Pleno Municipal, quien resolverá en consecuencia; todo ello, de conformidad con el artículo 19, apartado 1 y 2 de la referida Ley.

Peguerinos a 11 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.828

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio, para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento.
2. Informe de conducta, expedido por la Autoridad local de este municipio, el que deberá constar que no ha cometido acto alguno

que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento, acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3. Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Medinilla a 1 de octubre de 1998.

El Alcalde, P.A., *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.829

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno acuerda con carácter provisional suprimir y consecuentemente derogar las siguientes ordenanzas Fiscales reguladora de los siguientes precios públicos:

- Saca de Arena y Otros materiales de construcción de Terrenos públicos.

- Ocupación terrenos de uso público con materiales y escombros.

- Entrada de vehículos a través de las Aceras.

- Tendido de Postes, Palomillas y Cajas de Amarre.

- Ocupación de terrenos con mesas y sillas.

- Instalación de quioscos en la vía pública.

- Instalación de Puestos, barracas, casetas de venta.

- Portadas y escaparates.

- Voz pública.

- Piscinas.

- Monda de Pozos Negros.
- Distribución de agua.

Esta supresión no afectará, prescripción a los siguientes derechos y acciones:

a) Al derecho de esta corporación para determinar la deuda tributaria, mediante la oportuna liquidación, correspondiente a hechos imposables que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad de dicha supresión.

b) A las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y para imponer sanciones tributarias.

c) Al derecho de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en las arcas municipales por estos conceptos tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las ordenanzas fiscales anexo al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco a 1 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.842

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de junio de Modificación del Régimen Legal de las tasas Estatales y Locales y de la reordenación de las prestaciones patrimoniales de

carácter público, para la transformación de los precios públicos en Tasas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, por unanimidad de los señores concejales presentes, con carácter provisional, el establecimiento y la aprobación de las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

- Tasa por Rieles, Postes, Palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

- Tasa por prestación del Servicio de Voz Pública.

- Tasa por prestación del Servicio de Piscinas, e instalaciones análogas.

- Tasas por suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las ordenanzas fiscales anexo al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco a 1 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.805

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001585/19980 a instancia de Administración del Estado contra acuerdo 5.5.98, Ayto. La Adrada, sobre contratación asesor jurídico en materia urbanística (punto 10: orden del día).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.832

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001573/19980 a instancia de D. Angel Ramón Carbonero Crespo contra resl 15.7.98, Direc. Gral. Trabajo Junta, resolviendo recurso c/ otra 3.2.98, Deleg. Territorial Avila, s/subvención integración jóvenes en empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 25 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.806

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D.ª Francisca Luisa Gómez Salas, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila

HACE SABER:

Que en este Juzgado al n.º 5/98 se sigue expediente de Dominio sobre tracto sucesivo de la siguiente finca

"3) Urbana. Casa en los extramuros de la ciudad de Avila y su calle San Segundo, por donde está señalada con el n.º 32 de la manzana 34. Consta de planta baja, principal y desván, distribuidas en varias habitaciones y dos patios de luces. Según los títulos mide una superficie de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pies cuadrados, sin que conste su equivalencia métrico decimal. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con casa de los herederos de D. Gregorio Hernández Domínguez (hoy D. Licinio Avila); por la izquierda, con otra de D. Félix Agudiez (hoy de sus herederos); y por el fondo, con otra de los señores de Revenga, a instancia de D.ª Lucía Sierra Bermejo y otras.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga. Así como a los herederos desconocidos de D. Ignacio Bermejo Díaz y D.ª Leticia Rodero Alonso.

Dado en Avila a 21 de septiembre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.833

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º CUATRO DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo, Magistrado-Juez del Juzgado de

1.ª Instancia e Instrucción n.º Cuatro de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 17/98, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González contra D. Miguel Angel Jiménez Zapatera en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, la finca que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 26 de noviembre de 1998, a las 10,30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.000.000 Ptas. cada una de las fincas no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de diciembre de 1998, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de enero de 1999, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.000.000 de Ptas., que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el BBV de Avila, cuenta de consignaciones y depósitos n.º 0283000018 el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

TERCERA.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, junto con el resguardo bancario de haber hecho el oportuno depósito.

CUARTA.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

SEXTA.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este

edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1) "Número cuarenta y cuatro.- VIVIENDA letra 0, situada en la planta cuarta, con entrada por el portal tres de la Avenida de Portugal, que en orden de construcción es la octava, con subida por la escalera 1. Ocupa una superficie de 72,80 metros cuadrados útiles, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Por su frente o entrada, patio, meseta de dicha escalera, vivienda letra Q de la misma planta y patio; derecha entrando, finca n.º cinco de la Avenida de Portugal; izquierda, vuelo de finca, y fondo patio del edificio.

Le corresponde como anejo inseparable vinculado a la titularidad de su dominio, la plaza aparcamiento n.º veintisiete, situada en la planta de segundo sótano o de la Avenida de Portugal y planta primera de la calle Humilladero.

Autos 17/98

Cuota de propiedad en el valor total de inmueble de que forma parte integrante: un entero y quinientas catorce milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.691, libro 432, folio 141, finca 19.665.

2) "Número cuarenta y cinco.- VIVIENDA letra Q, situada en la planta cuarta, con entrada por el portal tres de la Avenida de Portugal, que en orden de construcción es la octava, con subida por la escalera uno. Ocupa una superficie de 84,84 metros cuadrados útiles, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Por su frente o entrada, pasillo, meseta y caja de dicha escalera y vivienda letra 0 de la misma planta; derecha entrando, terraza que

luego se dirá y vuelo de la finca; izquierda, patio y finca n.º cinco de la Avenida de Portugal, y fondo, dicha Avenida.

Le corresponden como anejos inseparables vinculados a la titularidad de su dominio: a) la plaza de aparcamiento n.º veintiséis, situada en la planta de segundo sótano de la Avenida de Portugal y planta primera de la Calle del Humilladero, b) el uso exclusivo de la terraza, a la que se accede desde esta vivienda, situada en su lindero derecha, y c) el cuarto trasero, situado en la planta de segundo sótano de la Avda. de Portugal y planta primera de la calle del Humilladero, junto al subsuelo de la Avenida de Portugal.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de que forma parte integrante: un entero y ochocientos ochenta y cinco milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.428, libro 286, folio 57, finca 19.667.

Dado en Avila a 24 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.774

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el n.º 119/98, promovidos por Caja de Ahorros y M. P. de Avila, representada por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González, contra D.ª Concepción Bermejo

Zapatero, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 21 de diciembre de 1998, a las 10 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, n.º de cuenta 028400018 011998, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celebrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día 21 de enero de 1999 a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celebrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día 22 de febrero de 1999 a las 10 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.- RÚSTICA.- Finca n.º 66-E de secano, en término de Horcajo de las Torres, al sitio de Monte Rabudo; que linda: Norte, D.ª Josefa Rodríguez Portillo (finca n.º 64), desconocidos y finca n.º 67; Sur, Camino de Concentración Parcelaria; Este, la partija que se adjudica a la heredera D.ª Pilar Bermejo, y Oeste, camino de Cantalapiedra. Tiene una extensión superficial de 3 has. 14 a. y 40 cas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.989, libro 92, folio 93, finca n.º 9.344. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.- RÚSTICA, finca n.º 81-A de secano, en término de Horcajo de las Torres, al sitio de Monte Rabudo; que linda: Norte, Camino de Servicio; Sur, D. Pedro Ramón Sánchez; Este, Río Trabancos y Sendero, y Oeste, la Partija que se adjudicará a D. Emiliano Bermejo. Tiene una extensión superficial de 21 hectáreas, 85 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.989, libro 92, folio 98, finca 9.345. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESETAS.

Dado en Arévalo a 24 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 3.836

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo n.º 27/91, promovidos por la Cía. Mercantil Finamersa, entidad de financiación, S.A., representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D.ª María Angeles Nieto Olmedo, D.ª Rafaela Olmedo Flandez y D. Diodoro Nieto Olmedo, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a los demandados a fin de que en término de ocho días dejen libre y vacua y a disposición de la adjudicataria, la finca objeto de los presentes autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento.

Y para que conste y les sirva de requerimiento, expido la presente en Arévalo a 28 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 3.549

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1.ª Instancia de Piedrahíta y su Partido

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n.º 75/98 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Juan García González, vecino que fue de Tormellas, fallecido en Tormellas, el día 17-XII-96 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por sus hermanos D. Hipólito, D. Hilario García González y sus sobrinos D. Jesús, D.ª María Angeles y D. Juan Manuel Martín García.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante,

para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 1 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.550

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1.ª Instancia de Piedrahíta y su Partido

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n.º 74/98 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Teresa García García, vecina que fue de Junciana fallecida en Junciana el día 23-I-96 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por sus sobrinos D.ª Clara y D.ª María Concepción Márquez García.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 1 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.838

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 177/98, ejecución 88/98, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Martín Martín contra D. Hidrofana, S.L., sobre Reclamación de Cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 29.9.98, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En ciudad de Avila a 29 de septiembre de 1998.

HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una como demandante D. Juan Manuel Martín Martín y de otra y como demandado, Hidrofana, S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las

leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previene los arts. 234 de la L.P.L y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.) Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación

DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Hidrofana, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 308.139 Ptas. en concepto de principal más la de 53.924 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 29 de septiembre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.807

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HACE SABER:

Que en los autos n.º 168/98, ejecución 79/98, seguidos a instancia de D.ª María Resina Sánchez, contra Artes Gráficas San Roque, S.L., sobre salarios y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 23-9-98, Auto cuya parte dispositiva dice:

"Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Artes Gráficas San Roque, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.003.760 Ptas. en concepto de principal más la de 175.658 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449, de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 23-9-98.

Firmas, *Ilegibles*.

-- o0o --

Número 3.808

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HACE SABER:

Que en los autos n.º 180/98, ejecución 80/98, seguidos a instancia de D.ª Petra Rosado Martín, contra Comeprecios de Avila, S.L., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 23-9-98, Auto cuya parte dispositiva dice:

"Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 193.500 Ptas. en concepto de principal más la de 33.862 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndoles que la copia

del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 23-9-98.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 3.809

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos n.º 273/98, seguidos a instancia de D. Miguel Angel del Nogal Elcorobarrutia y otro, contra la empresa Artes Gráficas San Roque, S.L., sobre Despido, y desconociéndose el domicilio de Artes Gráficas San Roque, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 26 de octubre del presente año, a las 10,10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 25 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.